

EL ECO DE BERJA.



PERIODICO MINERO, DE INTERESES LOCALES, LITERATURA Y ANUNCIOS.

Se publica todos los Miércoles y Domingos de cada semana.—Se suscribe en la imprenta de este periódico, calle Nueva núm. 21, y fuera de esta población, en casa de los corresponsales de la misma.

Domingo 9 de Marzo de 1867.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En Berja 4 rs. al mes.—Provincias 14 rs. trimestre.—Estranjero y Ultramar 30 id.—Anuncios y comunicados á precios convencionales.

EL ECO DE BERJA.

CORREOS.

Para que EL ECO DE BERJA continúe fiel y constante á los compromisos y deberes contraídos desde el principio de su publicación, es indispensable que llame la atención sobre todos los particulares que contribuyan al bienestar común y muy especialmente aquellas, que solo por abandono é indolencia, yacen olvidadas con afectación y perjuicio en los intereses generales.

Hace largo tiempo que por Granada se viene recibiendo en esta Villa, el correo que denominamos general ó de la Capital y cuando ocurren fuertes temporales de lluvias, los infinitos ríos que por este lado nos rodean, imposibilitan su paso, lo cual es causa de retrasos continuos y repetidos, durante la mayor parte del invierno. Hay mas, la salida de la misma correspondencia, se verifica á la una de la tarde (y como quiera que fué recibida por la mañana y en algunas ocasiones muy tarde) por los motivos espuestos, no queda tiempo para que cada cual despache sus asuntos y deposite las cartas antes de la hora señalada.

Este correo invierte tres horas y media en recorrer la distancia de esta Administración á la de Ugijar y no vuelve á salir hasta las ocho de la noche, es decir; que se detiene allí cuatro horas inutilmente, las cuales deberían ser aprovechadas por nosotros.

Todas las personas interesadas en que este ramo se mejorara en la parte que nos es respectiva, deberían elevar una exposición al Sr. Director general de correos, con el fin de que la salida de la referida correspondencia, tuviera lugar á las cuatro de la tarde, puesto que no habría que hacer variación de ningún género, en el itinerario señalado á las demás administraciones. De igual manera sería muy conveniente que se añadiese en la misma exposición, que todos los paquetes cuya procedencia no fuese de las provincias de Andalucía, se recibiesen en la capital de nuestra provincia, como se tiene costumbre de hacerlo en toda España, desde donde parten para los demás puntos.

De este modo se conseguiría que el correo

de Madrid mas interesante que los demás, se recibiese diariamente sin interrupción, y con adelanto de algunas horas.

G. I.

QUINTAS.

Para evitar consultas que siempre ocasionan dilaciones y entorpecen el servicio público los Sres. Alcaldes de los pueblos de la provincia, así como los mozos ó los padres ó encargados, deberán tener presentes, los unos para oír y fallar y los otros para hacer las reclamaciones de inclusión ó exclusión de los comprendidos en el alistamiento que acaba de formarse, correspondiente al próximo sorteo, las siguientes advertencias, porque deben ser comprendidos en dicho alistamiento:

Los mozos existentes de cualquier estado que tengan 20 años cumplidos el día 30 de Abril de este año.

Los mozos de 21 á 25 años cumplidos en el expresado 30 de Abril, que no hubieren entrado por cualquier motivo, en ningún sorteo anterior.

Los que hallándose comprendidos en los dos casos anteriores, estén sirviendo como voluntarios reenganchados y sustitutos en el ejército activo, armada ó milicias provinciales.

Serán excluidos del alistamiento de que se trata:

Los licenciados del ejército que hayan cumplido el tiempo de su empeño.

Los que en una quinta anterior hayan redimido la suerte de soldado por medio de sustituto ó retribución pecuniaria.

Los que en 30 de Abril próximo no tengan la edad de 20 años cumplidos, que son los nacidos después de 1.º de Mayo de 1847.

(Los que en dicho día 30 de Abril hubiesen cumplido ya 25 años.)

Los que teniendo actualmente 21 años y sin haber cumplido 25 en el mismo día 30, hayan entrado en el sorteo correspondiente á su edad en las quintas anteriores.

Los que justifiquen haber sido sorteados en años anteriores, y los que ya se les ha alistado este año, con arreglo á la ley, en el pueblo de la residencia de sus padres, siempre

que su inclusión no haya producido ó produzca la competencia de que tratan los artículos 55 y 57 de la ley de reemplazos vigente.

Para justificar las demandas de inclusión é inclusión, deben presentarse las fees de pila ó bien las certificaciones de los Ayuntamientos, legalizadas las primeras por un notario, si fuesen de pueblos de la provincia, ó por dos si de fuera de ella.

Almería 5 de Marzo de 1867.—El Gobernador, Francisco Andaya.

(Boletín oficial.)

ESTRANJERO.

De *La España*, periódico que se publica en Madrid, tomamos la siguiente noticia:

En el Consistorio secreto celebrado el día 22 del corriente en el palacio del Vaticano, manifestó Su Santidad el deseo de canonizar al Beato Leonardo de Porto Mauricio, de la Orden de Minimos de San Francisco. El Colegio de cardenales espresó su conformidad con la fórmula de costumbre, quedando acordada la canonización. Pio IX dirigió acto continuo la siguiente alocución cuyo extracto trasmite la *Agencia Havas*.

«Venerables Hermanos: Movidos por la caridad de Cristo á averiguar las razones por que permanecían vacantes tantas diócesis de Italia, escribimos una carta de Nuestro puño y letra al serenísimo Rey Victor Manuel en el mes de Marzo de 1865, rogándole que enviase cerca de Nos una persona con la cual pudiéramos de buen grado tratar acerca de tan grave negocio. Cuando aquel Soberano accedió á nuestros deseos, se reanudaron las negociaciones comenzadas, las cuales, sin embargo, no por culpa Nuestra ciertamente, no produjeron resultado alguno: ellas frustraron Nuestro deseo, el deseo de Nos que habíamos condescendido en ese punto movidos de ardiente solicitud por la salvación de las almas, á la cual la Santa Sede ha dado constantemente la prioridad sobre todas las demás cosas.

El negocio se ha vuelto á entablar recientemente por voluntad de los que son dueños de las cosas de Italia. Empero, Venerables Hermanos. Nos es imposible tratar este asunto sin espresar profunda tristeza y amargo dolor. En efecto, los santos prelados que vamos á enviar á las